SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. LOS REQUISITOS DEL DERECHO REAL DE PRENDA: REQUISITOS RELATIVOS AL TÍTULO CONSTITUTIVO Y REQUISITOS RELATIVOS AL DERECHO QUE SE CONSTITUYE.- III. LOS REQUISITOS DE LA PRENDA DE CRÉDITOS: 1. La constancia en documento público. 2. La notificación al deudor del derecho de crédito pignorado: *A) El significado de la notificación. B) Las funciones de la notificación. C) Las circunstancias y los efectos de la notificación*.- CONCLUSIONES.- BIBLIOGRAFÍA.